

**AVISO – Modificaciones al Contrato Visión Junior.**

Estimado Cliente:

En cumplimiento a las “Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple, entidades reguladas” así como a lo establecido en la “Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros”, te informamos que se modificaron los términos y condiciones establecidos en tu **Contrato de la Cuenta Visión Junior**:

Tu Contrato se encuentra debidamente registrado en el Registro de Contratos de Adhesión de la Condusef bajo el siguiente número: **0325-003-009881/06-04307-1022.**

Para consultar el contenido a detalle de los cambios realizados en tu Contrato, te invitamos a hacerlo, a través de los siguientes medios: (i) en la página de internet de Afirme [www.afirme.com](http://www.afirme.com), (ii) de manera impresa, previa solicitud efectuada en cualquiera de las Sucursales de Banca Afirme o, (iii) directamente en la página de internet de la CONDUSEF [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx).

Los cambios en tu contrato son aplicables a partir del **19 de abril de 2023.**

A continuación, te presentamos un resumen de los cambios realizados.

ANEXO DE COMISIONES																
SECCIÓN	MODIFICACIÓN															
<b>INTERESES Y COMISIONES APLICABLES A VISION JUNIOR</b>	Se actualiza el monto de la comisión por “No mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido”. Por otro lado, se actualiza el nombre y el monto de la comisión “Reposición de plástico por robo, extravío o desgaste” y se incluye el cobro de la comisión por “Inactividad de la cuenta”. Lo anterior, quedando de la siguiente manera:															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Comisión</th> <th>Monto</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido***</td> <td>\$50.00 Pesos</td> <td>Por Evento</td> </tr> <tr> <td>Reposición de plástico por robo o extravío</td> <td>\$125.00 Pesos</td> <td>Por Evento</td> </tr> <tr> <td>Reposición de plástico (por desgaste)</td> <td>\$125.00 Pesos</td> <td>Por Evento</td> </tr> <tr> <td>Inactividad de la cuenta**</td> <td>\$50.00 Pesos</td> <td>Por Evento</td> </tr> </tbody> </table>	Comisión	Monto	Periodicidad	No mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido***	\$50.00 Pesos	Por Evento	Reposición de plástico por robo o extravío	\$125.00 Pesos	Por Evento	Reposición de plástico (por desgaste)	\$125.00 Pesos	Por Evento	Inactividad de la cuenta**	\$50.00 Pesos	Por Evento
	Comisión	Monto	Periodicidad													
	No mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido***	\$50.00 Pesos	Por Evento													
	Reposición de plástico por robo o extravío	\$125.00 Pesos	Por Evento													
Reposición de plástico (por desgaste)	\$125.00 Pesos	Por Evento														
Inactividad de la cuenta**	\$50.00 Pesos	Por Evento														
Adicional a lo anterior se actualiza el monto correspondiente al saldo promedio mínimo mensual requerido y con la intención de brindar mayor precisión al cliente se incluyen las siguientes leyendas:																
***La comisión por aclaraciones improcedentes de la cuenta (movimientos o cargos no reconocidos) aplica para los siguientes canales: Ventanilla, Cajero Automático Propio y Banca por Teléfono (Fijo).																
** El cargo de la comisión por inactividad de la cuenta se realizará a partir del decimotercer mes, en cuentas que registren inactividad por 12 meses consecutivos. De lo anterior, en los casos en los que cliente no mantenga el saldo mínimo promedio mensual requerido en la cuenta y presente inactividad por el periodo mencionado, se cobrará únicamente la comisión por “No mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido”.																
*** El saldo promedio mínimo mensual requerido es de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100 M.N.), y aplica exclusivamente para clientes mayores de 18 años. Los clientes menores de 18 años se encuentran exentos del cobro de la comisión “No mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido”.																
**** La comisión por consulta de movimientos aplica para el canal Cajero Automático Propio.”																

CARATULA					
SECCIÓN	MODIFICACIÓN				
<b>COMISIONES RELEVANTES.</b>	Se actualiza el monto de la comisión por concepto de Reposición de plástico por robo o extravío, lo anterior para quedar de la siguiente manera:				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Comisión</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reposición de plástico por robo o extravío</td> <td>\$125.00 MAS IVA</td> </tr> </tbody> </table>	Comisión	Monto	Reposición de plástico por robo o extravío	\$125.00 MAS IVA
Comisión	Monto				
Reposición de plástico por robo o extravío	\$125.00 MAS IVA				

CONTRATO	
SECCIÓN	MODIFICACIÓN

<p><b>DECLARACIONES</b> Fracción I, letra D.</p>	<p>Se actualiza el número de atención telefónica de Banca Afirme para el resto de la República, asimismo me incluye una extensión al número de atención telefónica. Lo anterior, quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>“D. Los números telefónicos de su Centro de Atención Telefónica son: para Monterrey, Nuevo León y el resto de la República el (81) 83.18.39.90 y que su Unidad Especializada de Atención y Consultas se encuentra ubicada en su Oficina Matriz ubicada en el domicilio señalado en la cláusula 20 (veinte) de este Contrato y su correo electrónico es: soluciones@afirme.com con números telefónicos de atención al público: (81) 83.18.39.00, extensión 27419 y 24206.”</i></p>
<p><b>CAPITULO 1.</b> <b>CLAUSULA PRIMERA</b> <b>DEFINICIONES</b></p>	<p>Se incluye la definición “Número(s) de Identificación Personal” o “NIP”:</p> <p><i>“1. Definiciones. Salvo que se indique lo contrario en el presente Contrato, Afirme y el Cliente, están de acuerdo en que los siguientes términos (cuando se use tarjeta con mayúscula inicial) tendrán los significados que a continuación se establecen y que serán igualmente aplicados a las formas singular o plural de dichos términos:</i></p> <p><i>... Número(s) de Identificación Personal” o “NIP”.- Es la clave o cada una de las claves numéricas o alfanuméricas de carácter confidencial e intransferibles, generadas por Afirme que se podrán utilizar en sustitución de la firma autógrafa por el Representante Legal o Tutor del Cliente, en su caso, con la finalidad de que puedan acceder a los servicios bancarios que Afirme ofrece a través de Medios Electrónicos y realizar operaciones en ellos permitidas. ...”</i></p>
<p><b>CAPITULO 2.</b> <b>CLAUSULA CUARTA</b> <b>DISPOSICIÓN.</b></p>	<p>Se actualiza el contenido del primer párrafo de la cláusula mencionando que el Menor de Edad, a través de su Representante Legal o Tutor podrá realizar bajo la más estricta responsabilidad de éste cómo administrador de los bienes del Cliente, las disposiciones a la Cuenta, ya sea en cajeros automáticos, terminales punto de venta, o bien cualquier otro canal de disposición de fondos. Asimismo, se modifica el contenido del quinto párrafo para mencionar que la Tarjeta podrá utilizarse para efectuar el pago de bienes y servicios en aquellos establecimientos afiliados que acepten como medio de pago la Tarjeta de Débito. Lo anterior, quedando de la siguiente manera:</p> <p><i>“DISPOSICIÓN. Como medio de disposición de las cantidades depositadas en la Cuenta, Afirme emitirá, contando con el consentimiento expreso del Representante Legal o Tutor del Cliente, a través de la firma del presente Contrato, una Tarjeta de Débito a nombre del Cliente con la cual, el Menor de Edad, a través de su Representante Legal o Tutor, podrá realizar bajo la más estricta responsabilidad de éste cómo administrador de los bienes del Cliente, las disposiciones a la Cuenta, ya sea en cajeros automáticos, terminales punto de venta, o bien cualquier otro canal de disposición de fondos, liberando a Banca Afirme de cualquier responsabilidad respecto de las mismas. Lo anterior, sujeto a un límite diario de retiro o disposición equivalente a 1,500 UDIS (Mil quinientas unidades de inversión), cuyo valor en pesos determina periódicamente el Banco de México.</i></p> <p><i>Para tal fin, Afirme enviará por correo al domicilio del Cliente registrado en su expediente, un Número de Identificación Personal (“NIP”), que para todos los efectos legales se considerará sustituto de la firma autógrafa del Cliente y que servirá para identificar las operaciones que llegue a efectuar en los Cajeros Automáticos. El Representante Legal o Tutor, se hace responsable del uso que haga en representación del Cliente respecto al NIP y de las operaciones que con el mismo se realicen, teniendo en todo momento la facultad de cambiar el NIP por alguno que ellos mismos generen, siguiendo para tal efecto los procedimientos establecidos por Afirme en los propios Cajeros Automáticos o solicitándolo directamente al Centro de Atención Telefónica de Afirme.</i></p> <p><i>Además de lo anterior y siempre que el Representante Legal o Tutor del Cliente lo solicite expresamente por escrito, Afirme podrá emitir una Tarjeta de Débito adicional, para la realización de las operaciones amparadas en este Contrato.</i></p> <p><i>La utilización de la Tarjeta de Débito a través de Cajeros Automáticos, terminales punto de venta, o bien cualquier otro canal de disposición de fondos, se considerará como plena aceptación de los términos que aquí se establecen y del riesgo que su uso conlleva.</i></p> <p><i>La Tarjeta a la que se refieren los párrafos anteriores, podrá utilizarse para efectuar el pago de bienes y servicios en aquellos establecimientos comerciales afiliados que acepten como medio de pago la Tarjeta de Débito.</i></p> <p><i>...”</i></p>

En caso que así lo decidas, tienes el derecho a solicitar la cancelación de tu contrato dentro de los 30 días naturales posteriores al presente aviso sin responsabilidad alguna a tu cargo, cubriendo, en su caso, los adeudos que se hayan generado a su fecha.

Para cualquier tipo de dudas acude a la Sucursal con tu ejecutivo de Banca Afirme.

Atentamente,  
 Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
 Afirme Grupo Financiero.